



MININTERIOR

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**AUTO DE CONFIRMACIÓN**

*“Por medio del cual se confirma la certificación No. 993 del 23 de septiembre de 2016”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el área de Certificaciones de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior de acuerdo a la solicitud presentada el día 23 de febrero de 2016, mediante oficio con radicado externo EXTMII6-0007051, por el señor MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO, expidió la certificación No. 993 del 23 de septiembre de 2016 que resolvió lo siguiente:

*«PRIMERO. Que no se registra presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: “CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca.*

*SEGUNDO. Que se registra la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras. Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca”*

Que mediante radicado externo EXTMI17-15903 del 10 de abril de 2017, el señor MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO, en calidad de titular minero de los contratos de concesión No. HDO141 y HKF09461, ubicados en el municipio de Puerto Tejada Cauca y Jamundí Valle, solicita: *“(...) Se sirvan realizar la aclaración de la Certificación 993 del 23 de septiembre de 2016 en relación con el título HDO141, para efectos de tener absoluta certeza en el proceso de inicio de la Consulta Previa (...), en su artículo segundo certifica la presencia del CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO BOCAS DEL PALO; el cual según la certificación de la Alcaldía Municipal (se anexa), no existe en el municipio, existe en este sector el CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO que es el mismo que el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa certifica en la Resolución 1296 del 25 de octubre de 2016 (...)*

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Atendiendo la solicitud elevada por el señor MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO, se procedió a revisar el historial dentro del cual se produjo la expedición del Acto

"Por medio del cual se confirma la certificación No. 993 del 23 de septiembre de 2016".

Administrativo No. 993 del 23 de septiembre de 2016, encontrando que el mismo se soportó en el concepto emanado de la realización del ejercicio cartográfico consistente en consultar las bases de datos y en el que se estableció:

*"(...) Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de Comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que para el polígono ubicado en los municipios de Puerto Tejada, departamento del Cauca, y Jamundí, departamento del Valle del Cauca, correspondiente al proyecto: **CONTATO DE CONCESIÓN MINERA No. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", se registra la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debido a que el proyecto en mención se encuentra en la vereda Bocas del Palo (Puerto tejada Cauca) lugar de asentamiento de los miembros del Consejo Comunitario, así como se traslapa con la confluencia de los ríos Palo y Cauca, lugar de explotación tradicional de arena de la comunidad (...)"*

Con el fin de resolver la inquietud planteada por el peticionario mediante radicado EXTM17-15903 del 10 de abril de 2017, respecto a la certificación No. 993 del 23 de septiembre de 2016, el área de certificaciones de la Dirección de Consulta previa, procedió a revisar las bases de datos espaciales de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, específicamente la referente a visitas de verificación en campo y se determinó que para el proyecto: "Contrato de concesión Minera HDO-141 para explotación de materiales de construcción", ubicado en los municipios de Puerto Tejada, departamento del Cauca, y Jamundí, del departamento del Valle del Cauca, se registra la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Confrontando la información que reposa en las bases de datos de la Dirección de Consulta previa del Ministerio del interior y las visitas de verificación en campo, se constató que el nombre del Consejo Comunitario certificado en la certificación No. 993 del 23 de septiembre de 2016 es el Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

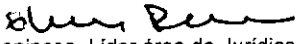

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFIRMAR** en toda su integridad la Certificación No.993 del 23 de septiembre de 2016, para el proyecto: "CONTATO DE CONCESIÓN MINERA No. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (10) días del mes de mayo de 2017

  
**HORACIO GUERRERO GARCIA**  
Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos   
Revisó: Dra, Isis Andrea Muñoz Espinosa. Líder área de Jurídica  
Revisión Técnica: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones  
T.R.D. 2500.09.06 

T.R.D. 2500.09.06

Popayán, 05 de abril de 2017

Ministerio del Interior  
República de Colombia  
Teléfono PBX: 4(57)1 7427400

*Los lujos  
Jurisdicción*

Doctor  
**ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
Director de Consulta Previa  
Ministerio del Interior  
Bogotá D.C.

Radicado Externo: **EXTM17-15903** ✓  
Fecha y hora de radicado: 10-abr-2017 11:37:38  
Cantidad de anexos: 77  
Funcionario Radicador: Silva, Yelmy Andrea  
Área destinataria: Dirección de Consulta Previa  
Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy  
Contraseña para consulta vía web: 952D1E5A  
<http://www.mininterior.gov.co/susicion-ciudadano/seguiamen>

**ASUNTO: Solicitud de aclaración de Certificación.**

Cordial saludo,

**MANUEL JOSE CASTRILLÓN JARAMILLO**, titular Minero de los Contratos de concesión N° HDO141 y HKF09461, ubicados en el municipio de Puerto Tejada Cauca y Jamundí Valle, solicito al Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa se sirvan realizar la aclaración de Certificación para lo cual expongo lo siguiente:

1. En Febrero de 2016 mediante oficio EXTM16-0007051, se solicitó a la Dirección de Consulta Previa se expida la certificación sobre la presencia o no de Comunidades Étnicas en el área del Proyecto: Contrato de concesión Minera HDO141 para la explotación de materiales de construcción, localizados en Jurisdicción de Puerto Tejada Cauca y Jamundí Valle.
2. El Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa respondió a la solicitud arriba mencionada mediante certificación 993 del 23 de septiembre de 2016 en la cual según el numeral segundo enuncia: "Que se registra la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento del Bocas del Palo, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del Proyecto "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° HDO141 PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", localizado en jurisdicción del municipio

10 APR 2017

11 folios

de Puerto Tejada en el Departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca”.

3. Posterior a ello el 13 de octubre de 2016, mediante oficio EXTM16-0053441, se solicitó mediante apoderado señor **LUIS HERNANDO RIVERA ILLERA**, al Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, se expida certificación sobre la presencia o no de Comunidades Étnicas en el área del Proyecto: Extracción de Materiales de Construcción (arrastre) con título minero HKF09461 localizado en jurisdicción del Municipio de Puerto Tejada Cauca y Jamundí Valle.
4. El Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa respondió a la solicitud EXTM16-0053441, mediante certificación 1296 del 25 de octubre de 2016, el cual en el numeral segundo enuncia: Que se registra presencia del Consejo comunitario Río Palo, Registrado en la Alcaldía del Municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, en el área del proyecto: “EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TITULO MINERO N° HKF-09461”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada en el Departamento del Cauca.

Atendiendo lo establecido en los numerales cuarto de las certificaciones 993 de septiembre de 2016 y 1296 del 25 de octubre de 2016, en relación a la obligatoriedad de realizar el Proceso de Consulta Previa, se solicitó al Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa mediante comunicación EXTMI17-6419 y EXTMI17-6418 del 16 de febrero del 2017 se autorizara la gestión del inicio del proceso de consulta previa para los títulos HDO141 y HKF09461.

Posterior a esta solicitud se pidió al Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa se autorizará la realización de la Consulta Previa Unificada para los títulos HDO141 y HKF09461, solicitud que fue sustentada en el oficio respectivo (se anexa oficio).

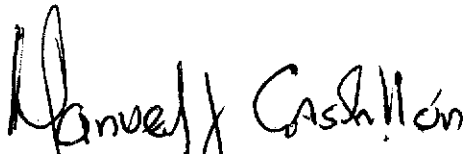
El caso es que en la certificación 993 de septiembre de 2016 el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa en su artículo segundo certifica la presencia del **CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO BOCAS DEL PALO**; el cual según la certificación de la Alcaldía Municipal (se anexa), no existe en el municipio, existe en este sector el **CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO** que es

el mismo que el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa certifica en la Resolución 1296 del 25 de octubre de 2016.

## PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo manifestado por nosotros en el oficio de Solicitud de Aprobación de Consulta Previa Unificada (se anexa) y de acuerdo a la Certificación de la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada en relación con la no existencia del CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE BOCAS DEL PALO, solicitamos de manera respetuosa al Ministerio del Interior Dirección de Consulta Previa, se sirvan realizar la Aclaración de la Certificación 993 del 23 de septiembre de 2016 en relación con el título HDO141, para efectos de tener absoluta certeza en el proceso de inicio de la Consulta Previa respectiva y además solicitar al Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa, se sirva autorizar la Consulta Previa Unificada para los títulos HDO141 y HKF09461 de acuerdo al oficio enviado a ustedes con fecha 23 febrero de 2017 que se encuentra en su poder y de la cual anexamos copia.

Atentamente,



**MANUEL JOSE CASTRILLÓN JARAMILO**  
C.C. N° 10.554.713

La respuesta a esta solicitud puede ser enviada a la siguiente dirección: Calle 5N N° 6A – 119 Conjunto Residencial La Estación Apto. B – 609. Popayán Cauca

Anexo.

- Copia de certificación 993 de septiembre de 2016.
- Copia de certificación de la Alcaldía de Puerto Tejada Cauca.
- Copia de solicitud de Consulta Previa Unificada.



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **993** DE **23 SEP 2016**

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y.

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 23 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTM16-0007051**, por medio del cual el señor **MANUEL JOSE CASTRILLON JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 10.554.713, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto "**CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas

Punto	Norte	Este
PA	852100 00	1068732 00
1	852478 30	1068289 20
2	852230 00	1068789 50
3	852153 30	1068726 80
4	852200 80	1068712 70
5	852273 40	1068608 50
6	852254 30	1063586 60
7	852200 60	1068645 70
8	852089 30	1068545 10
9	852146 10	1068483 00
10	852237 30	1068565 70
11	852145 00	1068455 00
12	851966 40	1068575 00

M

13	851964 50 <b>851964 50</b>	1068572 50 <b>1068572 50</b>
14	852252 20 <b>85225 220</b>	1068203 90 <b>1068203 90</b>
15	852405 30 <b>852405 30</b>	1068150 00 <b>1068150 00</b>
16	852706 90 <b>852706 90</b>	1068149 90 <b>1068149 90</b>
17	853144 40 <b>853144 40</b>	1068521 00 <b>1068521 00</b>
18	853008 00 <b>853008 00</b>	1068676 30 <b>1068676 30</b>

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo EXTM116-0007051 del 23 de febrero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto, **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015); ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015); iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015); iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015); v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 16 de septiembre de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas para el proyecto **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"** usando el Sistema Magna Sirgas Ougeo Oeste"*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en los municipios de Puerto Tejada, departamento del Cauca, y Jamundí, departamento del Valle del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

*"Se trata de un proyecto minero, que se pretende desarrollar en la vereda Bocas del Palo, en inmediaciones de los Municipios de Puerto Tejada y Villa Rica, departamentos de Cauca y Valle del Cauca respectivamente, donde se extraerá materiales de Construcción (arena de río). El polígono otorgado está en una zona donde el río cauca deposita una gran cantidad de material de arcasira, por su topografía plana"*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que para el polígono ubicado en los municipios de Puerto Tejada, departamento del Cauca, y Jamundí, departamento del Valle del Cauca, correspondiente al proyecto **"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE***

**CONSTRUCCIÓN"** se registra la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debido a que el proyecto en mención se encuentra en la vereda Bocas del Palo (Puerto Tejada, Cauca) lugar de asentamiento de los miembros del Consejo Comunitario, así como se traslapa con la confluencia de los ríos Palo y Cauca, lugar de explotación tradicional de arena de la comunidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
PA	852100 00	1068132 00
1	852470 30	1068230 20
2	852230 00	1068739 80
3	852153 30	1068728 80
4	852200 80	1068717 70
5	852273 40	1068608 50
6	852254 30	1068606 20
7	852200 60	1068645 70
8	852089 50	1068645 10
9	852146 10	1068633 00
10	852237 30	1068665 70
11	852146 00	1068606 00
12	851966 40	1068575 00
13	851964 50	1068572 50
14	852252 20	1068203 00
15	852405 30	1068100 00
16	852700 60	1068148 00
17	853144 40	1068321 00
18	853008 00	1068576 30

Fuente: Suministrada por el solicitante radicado externo EXTM16-0007051 del 23 de febrero de 2016

**SEGUNDO.** Que se registra la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo, registrado en las bases de datos de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto



"CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
PA	852100 00	1068732 00
1	852478 30	1068289 20
2	852230 00	1068729 50
3	852153 30	1068726 80
4	852290 30	1068712 70
5	852273 40	1068608 50
6	852254 30	1068595 60
7	852200 60	1068645 70
8	852089 30	1068645 10
9	852146 10	1068483 00
10	852237 30	1068565 70
11	852145 00	1068455 00
12	851968 40	1068675 60
13	851964 50	1068572 50
14	852252 20	1068203 90
15	852405 30	1068150 00
16	852706 90	1068149 90
17	852144 40	1068521 00
18	853069 00	1068676 30

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo EXTMI16-0007051 del 23 de febrero de 2016

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0007051, del 23 de febrero de 2016, para el proyecto, "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. HDO-141-PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca y en jurisdicción del municipio de Jamundí, en el departamento de Valle del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
PA	852100 00	1068732 00
1	852478 30	1068289 20
2	852230 00	1068729 50
3	852153 30	1068726 80



Departamento Del Cauca  
República De Colombia

Marzo 22 de 2017

Señor  
**DODAMIN TRUJILLO NOGUERA**  
Representante  
Fundación Acción Ambiental  
Calle 5N No.6ª-116  
Conjunto Residencial La Estación  
Bloque B- Apartamento 609

Popayán- Cauca.

Ref. Respuesta a su oficio de fecha 22 de Febrero-2017 .

Atento Saludo.

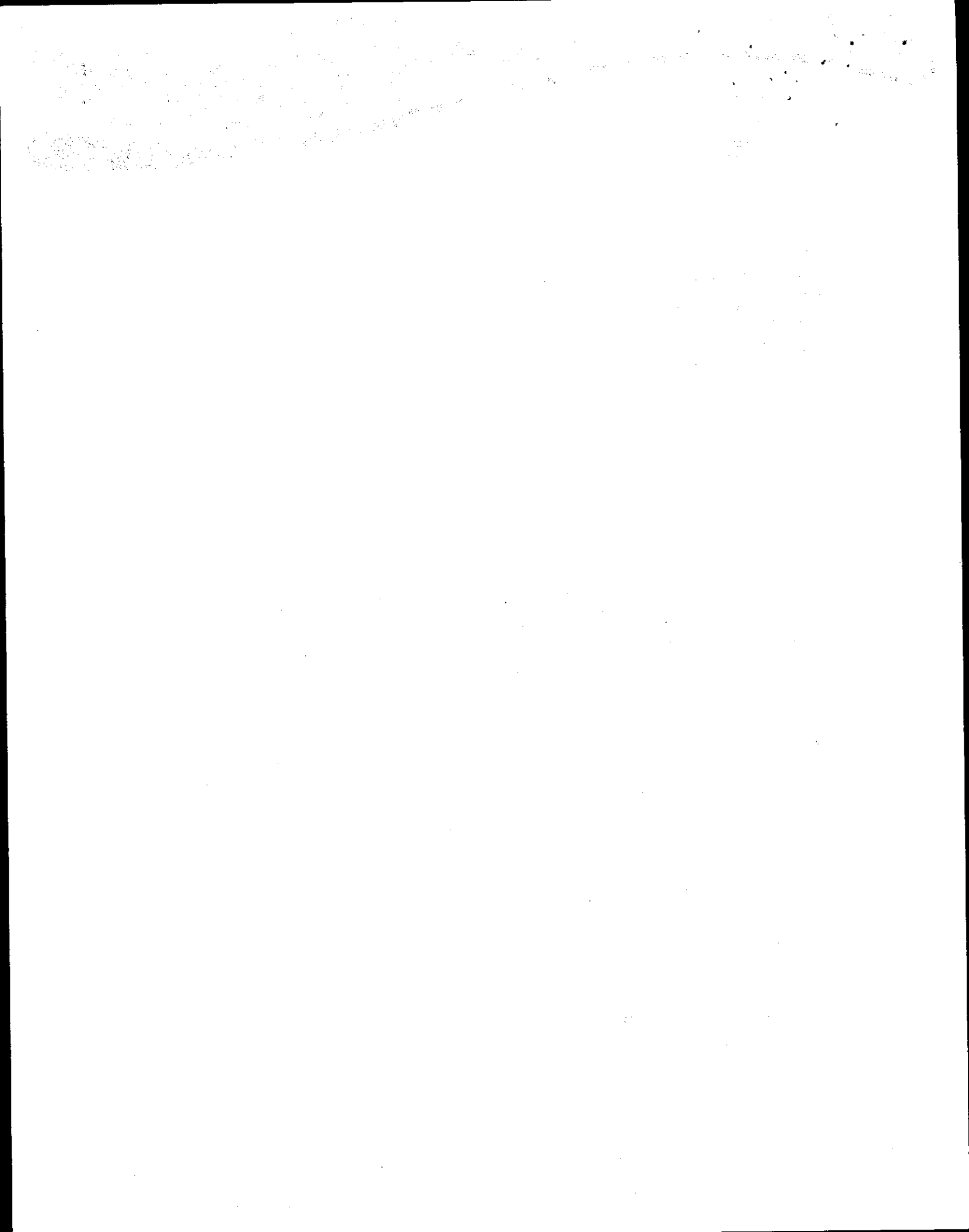
En atención a su solicitud del 22 de Febrero del 2017 y radicado el 01 de Marzo del mismo año, me permito manifestarle que revisados nuestros archivos correspondientes a los Consejos Comunitarios, se encuentra que mediante Resolución No.1722 del 2005, de la Alcaldía Municipal , se protocolizó la inscripción del Consejo Comunitario " Río Palo " Municipio Puerto Tejada, con localización en el Departamento del Cauca, Municipio Puerto Tejada , Corregimientos de : Bocas del Palo y las Brisas, Veredas: Vuelta Larga, San Carlos, La Serafina, Perico Negro, Los Bancos y Guengue. Este Consejo está integrado por las comunidades Afro descendientes pertenecientes a la zona rural de las anteriores veredas del Municipio de Puerto Tejada.

De igual manera, le manifiesto que No Existe registro alguno de la inscripción del Consejo Comunitario del Corregimiento Bocas del Palo.

Atentamente,

  
**TOBIAS BALANTA MURILLO**  
Alcalde Municipal

Elaboro: Leyda Mery Colorado G.  
Reviso: Tobias Balanta Murillo



Rafael  
Romero.

Cali – Valle, 23 de febrero de 2017

Señores  
**DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**  
Ministerio del Interior  
Cra 8 N° 12B – 31  
Edificio Bancol – Piso 6  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de aprobación de Consulta Previa Unificada.

Cordial saludo,

**MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN JARAMILLO y ELIZABETH IBARRA GOMEZ**, vecinos y residentes en la ciudad de Cali (V), identificados como aparece al pie de nuestras firmas, titulares de los Proyectos: Contrato de concesión minera N° HDO 141 – HKF-09461, áreas que se encuentran en el municipio de Puerto Tejada (C), proyectos de explotación en ambos casos de materiales de construcción, por medio de la presente solicitamos a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior se autorice la realización de la Consulta Previa Unificada, para los títulos arriba mencionados, por las razones que exponemos:

Mediante certificación N° 993 del 23 de septiembre de 2016 y certificación N° 1296 del 25 de octubre de 2016 el Ministerio del Interior, Dirección de Consulta Previa “sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, certifica la presencia del Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo para el título HDO-141 y certifica la presencia del Consejo Comunitario Río Palo para el título HKF-09461.

El caso es que el Consejo Comunitario del corregimiento de Bocas del Palo, relacionado en la certificación 993 del 23 de septiembre de 2016 y el Consejo Comunitario Río Palo relacionado en la certificación 1296 del 25 de octubre de 2016, **son un mismo ente, vale decir una misma persona jurídica.**

Posterior y con el propósito de sacar adelante los proyectos mineros enunciados, y en atención a lo establecido en las certificaciones 993 del 23 de septiembre de 2016

y 1296 del 25 de octubre de 2016, artículo cuarto: "conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta, conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la directiva presidencial N° 10 de 2013"; **se solicitó al Ministerio del interior, Dirección de Consulta Previa, dar inicio a la gestión de la Consulta Previa correspondiente a los títulos HDO-141 y HKF-09461**, mediante oficios EXTM17-6416 – EXTM17 – 6417 y EXTM17-6418 – EXTM17-6419, radicados en Bogotá oficinas del Ministerio del Interior con fecha 16 de febrero de 2017.

De acuerdo a lo anterior y teniendo presente que tanto el título HDO-141 y HKF-09461, pertenecen a los mismos titulares, están en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada (C.), son proyectos iguales para la explotación de materiales de construcción y sobre todo que en el área de los títulos tiene presencia el Consejo Comunitario del Corregimiento de Bocas del Palo o Consejo Comunitario del Río Palo, los cuales resultan ser un mismo ente comunitario y las posibles afectaciones o implicaciones de orden socio – ambiental o cultural serán igualmente comunes por el desarrollo del POA enunciados; solicitamos de manera especial se autorice el inicio del Proceso de Consulta Previa para los dos títulos, de manera unificada.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

  
**MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN JARAMILLO**  
CC N° 10.554.713  
Domicilio: Calle 3B N° 66B – 19 Cali V.  
E-mail: majocas1@hotmail.com  
Celular: 312 843 74 94

  
**ELIZABETH IBARRA GÓMEZ**  
CC N° 31.888.633  
Domicilio: Calle 3B N° 66B – 19 Cali V.



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1296 DE 25 OCT 2016

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de octubre de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0053441**, por medio del cual el señor **LUIS HERNANDO RIVERA ILLERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.549.102, Ingeniero de Minas, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TÍTULO MINERO No. HKF-09461"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
1-2	855576,00	1067506,00
2-3	855576,00	1067306,00
3-4	855076,00	1067306,00
4-1	855076,00	1067506,00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0053441** del 13 de octubre de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TÍTULO MINERO No. HKF-09461"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TÍTULO MINERO No. HKF-09461"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior

2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 19 de octubre de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: "Extracción de material de construcción (arrastre), con título minero NO. HKF-09461", a partir de la información aportada por el solicitante en el sistema de coordenadas planas Magna Sirgas Origen Oeste.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Descripción actividades del proyecto:**

*Proyecto de extracción de materiales de construcción (arrastre), con título minero No. HKF-09461, hay presencia de Comunidades negras y/o Indígenas legalmente constituidas, y se debe realizar o no Consulta Previa.*

*El área definitiva objeto del presente contrato se encuentra ubicada en jurisdicción del Municipio de Puerto Tejada con una extensión superficial total de 10 hectareas. Descripción del punto arcifinio: Intersección de la vía que conduce a la planta de concretos de occidente con la vía que conduce a la hacienda Campoalegre. Plancha IGAC:300.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "Extracción de material de construcción (arrastre), con título minero NO. HKF-09461", se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se traslapa** con zonas de usos y costumbres del Consejo Comunitario Río Palo, el cual se encuentra registrado en la alcaldía del municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **se registra la presencia del Consejo Comunitario Río Palo** (registrado en la alcaldía del municipio de Puerto Tejada, Cauca), en el área del proyecto: "Extracción de material de construcción (arrastre), con título minero NO. HKF-09461", localizado en la jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TÍTULO MINERO No. HKF-09461**", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
1-2	855576,00	1067506,00
2-3	855576,00	1067306,00
3-4	855076,00	1067306,00

4-1	855076.00	1067506.00
-----	-----------	------------

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0053441 del 13 de octubre de 2016.

**SEGUNDO.** Que se registra presencia del Consejo Comunitario Río Palo, Registrado en la alcaldía del municipio de Puerto Tejada en el departamento del Cauca, en el área del proyecto: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TÍTULO MINERO No. HKF-09461", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
1-2	855576.00	1067506.00
2-3	855576.00	1067306.00
3-4	855076.00	1067306.00
4-1	855076.00	1067506.00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0053441 del 13 de octubre de 2016.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM16-0053441, del 13 de octubre de 2016, para el proyecto: "EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (ARRASTRE), CON TÍTULO MINERO No. HKF-09461", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	N	E
1-2	855576.00	1067506.00
2-3	855576.00	1067306.00
3-4	855076.00	1067306.00
4-1	855076.00	1067506.00

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM16-0053441 del 13 de octubre de 2016.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard Sirlure Abg. D.C.P.  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500 09.06



3167480883 ✓

